



“Año de la Unidad, La Paz y El Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 039-2023-A-MDY-PASCO

Yanacancha, 28 de marzo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

VISTO:

Memorando N° 054-2023-ALC/MDY-PASCO, del despacho de alcaldía; informe N° 013-2023-MDY/GM-PASCO, de la Gerencia Municipal; informe N° 092-2023-MDY-GDS/MFBCH, de la Gerencia de Desarrollo Social; informe N° 094-2023-SGDH-GDS/MDY-PASCO, de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano; sobre designación del responsable de la Unidad del Programa Vaso de Leche (PVL) de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, modificado por las leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 30305, el artículo 9 de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, el artículo 73° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa: "6.1. Administrar, - organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social. 6.2. Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población. 6.3. Establecer canales de concertación entre los vecinos y los programas sociales.

Que, el numeral 72.2 del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; señala: "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia";

Que, el artículo 1 de la ley N° 27470, ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de leche, establece: "la presente ley tiene por objeto establecer normas complementarias sobre organización, administración de recursos y ejecución del Programa del vaso de Leche que tienen a su cargo los gobiernos locales".

Que, mediante informe N° 092-2023-MDY-GSD/MFBCH, de la Gerencia de Desarrollo Social, en referencia al informe N° 094-SGDH-GDS/MDY-PASCO, solicita la designación mediante acto resolutorio a la Responsable de la Unidad del Programa Vaso de Leche (PVL) de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, el mismo que fue derivado al despacho de alcaldía con informe N° 013-2023-MDY/GM-PASCO, de la Gerencia Municipal.





Municipalidad Distrital de Yanacancha

Gestión 2023-2026

“Año de la Unidad, La Paz y El Desarrollo”

Que, mediante memorando N° 054-2023-ALC/MDY-PASCO, del Despacho de Alcaldía, se ordena la designación a favor de la C.D. Yecenia Cinthya, Carlos Carhuas, como responsable de la Unidad del Programa Vaso de Leche (PVL) de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, en referencia al informe N° 013-2023-MDY/GM-PASCO, de la Gerencia Municipal.

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas mediante la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, conforme al artículo 43° y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha a la **C.D. Yecenia Cinthya, Carlos Carhuas**, con DNI N° 70778418, como Responsable de la Unidad del Programa Vaso de Leche - PVL de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, a fin de cumplir las funciones propias de la Unidad del Programa Vaso de Leche, de conformidad con la normatividad vigente que lo regula, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE, con la presente resolución a la funcionaria designada y a las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DÉJESE sin efecto, todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
- PASCO -

Ing. Julio Cayetano CAJAHUAMAN QUISPE
ALCALDE

